

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**RESUELVO**

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas en la Orden que se cita (a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias).

La Orden de 15 de octubre de 2002 (BOJA núm. 128, de 2 de noviembre) tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para las organizaciones interprofesionales agroalimentarias incluidas en la Sección 7.^a del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Mediante la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas por esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convocan para el año 2005 las ayudas destinadas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias previstas en la Sección 7.^a del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2002.

Segundo. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden citada.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2005 ambos inclusive.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de octubre de 2002, la concesión de estas ayudas quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes de la Consejería de Agricultura y Pesca en esta línea de ayuda.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas en la Orden que se cita (para la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen).

La Orden de 23 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen, incluidas en la Sección 9.^a del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas por esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

Primero. Se convocan para el año 2005 las ayudas destinadas a la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen, incluidas en la Sección 9.^a del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 23 de julio de 2002.

Segundo. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de la citada Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2005, ambos inclusive.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 23 de julio de 2002, la concesión de estas ayudas quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes de la Consejería de Agricultura y Pesca en esta línea de ayuda.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas en la Orden que se cita (para fomentar la calidad agroalimentaria).

La Orden de 11 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) tiene por objeto el desarrollo normativo parcial de la Sección 3.^a, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los Sectores Agrícola, Ganadero y Forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según lo indicado en el artículo 8.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas por esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convocan para el año 2005 las ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, previstas en la Sección 3.^a del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 11 de julio de 2002.

Segundo. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden citada.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 1 de febrero hasta el 31 de octubre de 2005 ambos inclusive.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 11 de julio de 2002, la concesión de estas ayudas quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en las bases 4 y 5 del Anexo I de las Resoluciones de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre) y de 5 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 148, de 17 de diciembre), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y Médicos de Admisión y Documentación Clínica; finalizado el plazo de presentación de documentos establecido en las Resoluciones de 19 de julio de 2004 (BOJA núm. 146, de 27 de julio) y de 19 de agosto de 2004 (BOJA núm. 166, de 25 de agosto) de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por las que, a propuestas de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, se aprobaron las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario; y revisada la documentación aportada por los seleccionados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Declarar en situación de expectativa de destino, tras verificar la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, convocado por la citada Resolución, y que figuran relacionados por categorías en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Declarar, conforme a lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de los participantes que se relacionan a continuación, al haberse verificado que los mismos no aportaron en plazo la documentación exigida o no acreditaron estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria:

Hernández Fornieles, Herminia.
DNI 24.258.965.
Med. Fam. Serv. CCU.

Fernández Ponce de León, Federico.
DNI 24.151.275.
Med. Fam. Serv. CCU.

Valdivia Gutiérrez, Rafael.
DNI 31.207.372.
Med. Fam. Serv. CCU.

Tercero. Conforme a lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria, la situación de expectativa de destino no otorga derechos económicos, ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatuario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, hasta que no se obtenga una plaza definitiva como personal estatuario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión, momento hasta el cual se mantendrán en la citada situación de expectativa de destino.

Cuarto. Conforme a lo establecido en las bases 5.4 y 5.5 de la convocatoria, el personal que fuera declarado en expectativa de destino y que estuviera desempeñando una plaza de la misma o distinta categoría y especialidad en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, sea como personal con nombramiento estatutario fijo o como personal temporal, seguirá en su desempeño en las condiciones previstas en ella, hasta la obtención, en su caso, de una nueva tras su participación en la fase de provisión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE SALUD
S. A. S.

PERSONAL DECLARADO EN ESPECTATIVA DE DESTINO

CATEGORIA: PROCESO EXTRAORDINARIO MF EN DISPOSITIVOS CCUU

APELLIDOS	DNI
ABBOUD BITAR, JUAN	028850027
ABELLON CARSI, RAFAEL	031818709
ADAME LUQUE, PEDRO	028703680